

33

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

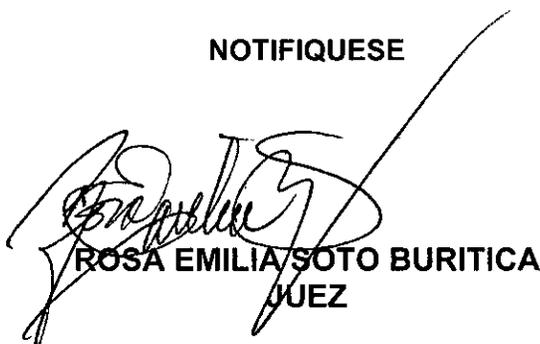
Medellín, septiembre cinco de dos mil veintidós

Radicado 2022-00088

Se atiende el requerimiento efectuado por BANCOLOMBIA; en consecuencia, remítase a través del correo institucional, oficio suministrando la información que solicitan.

Para conocimiento de los interesados en la medida cautelar, se informa que BANCOOMEVA respondió indicando que acata la medida de embargo sobre la cuenta de la Señora Ocampo Salazar, mas no traslada fondos porque no los posee, y precisa que una vez se reciban se procederá a dejarlos a disposición del Despacho.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM